

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de marzo de 2022.

No. 22

Folleto Anexo

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022 DEL PROGRAMA
1S047A1 APOYOS A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

C. IGNACIO GALICIA DE LUNA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO LXVII/APPEE/0179/2021 I P.O. POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 13, FRACCIONES I Y II, Y 14 APARTADO B, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

El que toda persona reciba el mismo trato e igual consideración respecto a su dignidad y libertad, mediante la observancia y cumplimiento del derecho a participar sobre bases iguales en cualquier aspecto de la vida económica, social, política, cultural o civil, en la búsqueda y acceso de manera plena de los beneficios del desarrollo humano y social, constituye un derecho fundamental de constante aspiración.

Bajo ese enfoque nuestra Carta Magna consagra en su artículo 1º párrafo quinto, el derecho humano o principio de la no discriminación, conceptualizado como el derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos que atenten contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En ese contexto, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que todos los habitantes del Estado tienen el derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios de desarrollo social y bajo dicho esquema, se deben generar de manera progresiva las condiciones favorables para superar condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de las satisfacciones de los derechos sociales.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de la población, asegurándoles el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales celebrados por nuestro país.

De igual manera, dicha ley establece en sus artículos 15 y 16 que el Ejecutivo del Estado es la autoridad rectora en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo social y humano en la entidad, y en lo que respecta a los programas en esta materia, serán ejecutados por las dependencias estatales de acuerdo a su competencia u objeto, con la concurrencia de los ayuntamientos y la participación de los sectores social y privado”.

En atención a lo anterior, para esta Administración constituye un aspecto prioritario la atención a los grupos vulnerables, específicamente por lo que respecta a las personas con discapacidad con el propósito de contribuir a mejorar su calidad de vida. Bajo dicha tesitura, y en apego a lo que ordena el artículo 31 de la Ley en cita, corresponde al Ejecutivo del Estado, elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, en las que se comprende la metodología,

normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Es de destacar que las Reglas de Operación que corresponden a cada programa, como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyen una herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Población Objetivo, que facilita inclusive las funciones de auditoría y fiscalización, así como también agiliza la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirve como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los servidores públicos, y al mismo tiempo como instrumento que evita la discrecionalidad en el ejercicio del gasto público, brindando certeza, seguridad y transparencia en su aplicación.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único: Se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad.

1. Introducción.

En materia de desarrollo social y humano, el Gobierno del Estado tiene, entre sus objetivos, el disminuir barreras que limitan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente de quienes se encuentran en condición de pobreza extrema y pobreza, con el fin de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, proteger su dignidad y favorecer su inclusión social y cultural, así como la integración a la vida productiva en proporción a sus cualidades y capacidades.

Las personas con discapacidad son titulares plenos de derechos, tanto como individuos y como grupo, a quienes el Estado está obligado a proteger y garantizar sus derechos, mediante acciones concretas como la mejora de infraestructura, la adecuada distribución presupuestaria, el establecimiento de mecanismos de seguimiento, evaluación del avance de programas y elaboración de políticas públicas, entre otros.

Así pues, se deben disminuir las barreras que limitan el acceso y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente de quienes se encuentran en condición de pobreza extrema y pobreza, con el fin de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, proteger su dignidad y favorecer su inclusión social y cultural e integración a la vida productiva en proporción a sus cualidades y capacidades.

A fin de garantizar el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, las políticas y acciones del gobierno, así como la participación de la sociedad y sus familias, deben atender los principios de autonomía, autorrealización, equidad, corresponsabilidad, participación y atención preferente con dignidad, orientada a fortalecer su independencia y autonomía, su capacidad de decisión, su desarrollo personal y su participación en la comunidad y en los asuntos que les afecten;

asegurándoles un trato justo y proporcional a las condiciones de acceso y disfrute de los bienes, servicios, recursos y oportunidades para su bienestar, sin ningún tipo de distinción por razones de género, identidad étnica, situación económica, o cualquier otra que atente contra su dignidad..

La atención a las personas con discapacidad en situación de pobreza extrema, pobreza, dependencia y/o vulnerabilidad, comprenderá la aplicación de acciones afirmativas y compensatorias, como las pensiones o apoyos que les permitan acceder a un nivel mínimo de ingresos que contribuyan a reducir los efectos negativos de las carencias sociales que vulneran sus derechos.

Entre los programas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se ubica el Programa 1S047A1 Apoyos a Personas con Discapacidad 2022, el cual es operado por la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación de la secretaría; y que en materia de derechos sociales, tiene como objeto contribuir a la disponibilidad, accesibilidad y adaptabilidad de bienes y servicios mínimos indispensables para que las personas con discapacidad en el estado accedan a apoyos que les permitan satisfacer, en igualdad de oportunidades, el ejercicio de sus derechos y su inclusión laboral, económica, educativa y cultural.

Glosario de términos y definiciones.

- I. **Beca:** Ayuda económica o en especie precedente de fondos públicos o privados, que se conceden a una persona para ayudar a mejorar sus condiciones de vida.
- II. **Comité Evaluador:** Comité Dictaminador Interno, órgano responsable de realizar los procesos de evaluación con fines de acreditación.
- III. **Comunidades indígenas:** Grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos, los cuales son titulares de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- V. **Derechos sociales:** Derecho a salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.
- VI. **Desarrollo humano.** Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en los ámbitos comunitarios, sociales, familiares, escolares, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.
- VII. **Desarrollo social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

- VIII. Discapacidad:** El resultado de la interacción entre alguna deficiencia de una persona de tipo físico, mental, intelectual y/o sensorial, como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo, entre otras; y obstáculos tales como barreras físicas y actitudes discriminatorias que impiden su participación en la sociedad. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Cuantos más obstáculos hay, más discapacidad se genera en una persona.
- IX. Exclusión social:** Proceso mediante el cual los individuos o grupos son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en la que viven.
- X. Ley:** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- XI. Padrón General:** Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por los registros de organizaciones y titulares de derechos.
- XII. Personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- XIII. Perspectiva de género:** Enfoque conceptual y método que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso, control y beneficio de oportunidades para la realización de sus derechos.
- XIV. Pobreza:** Situación en la cual no es posible satisfacer las necesidades físicas y fisiológicas básicas de una persona, por falta de recursos como la alimentación, la vivienda, la asistencia sanitaria, el agua potable o la Electricidad.
- XV. Pobreza extrema:** Condición en la cual una o más personas tiene un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado, comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al valor de la canasta básica mínima de alimentos.
- XVI. Programa:** El programa presupuestario Apoyos a Personas con Discapacidad 2022.
- XVII. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyos a Personas con Discapacidad 2022.
- XVIII. Reporte de status:** Es el documento equivalente a la solicitud de apoyo para la pensión de personas mayores, así mismo se utiliza para actualización de status de la persona.
- XIX. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien común.
- XX. Titulares de derecho:** Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.
- XXI. Unidad Responsable:** Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- XXII. Zonas de atención prioritaria:** Son las áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de

género, graves asimetrías o con rezagos en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y de manera complementaria, por el Ejecutivo Estatal, publicado como anexo del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

2. OBJETIVOS.

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la dotación de herramientas a las personas con discapacidad mediante el incremento de sus ingresos, la ampliación de aptitudes y la vinculación a la actividad productiva, mediante acciones que coadyuven al desarrollo integral y a la inclusión social, otorgando servicios de transporte adaptado, apoyos económicos y en especie, así como capacitación para la inclusión en el trabajo.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- I. Ofrecer servicios de transporte adaptado tanto en transporte público como en transporte a domicilio a las personas con discapacidad, para mejorar su movilidad por el territorio en que habiten.
- II. Coadyuvar en la inclusión de las personas con discapacidad mediante la vinculación al trabajo.
- III. Otorgar apoyos económicos y en especie para que las personas con discapacidad mejoren su calidad de vida.

3. POBLACIÓN.

3.1 POBLACIÓN POTENCIAL.

Personas con discapacidad que habitan en territorio estatal, y que, por lo tanto, requiere de los servicios o bienes que proveerá el Programa.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas con discapacidad, en condiciones de pobreza, pobreza extrema y exclusión social, la cual requiere de los bienes y servicios que el Programa ofrece.

3.3 COBERTURA.

La aplicación del Programa es en todo el estado, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria, declaradas por el Gobierno Federal o Estatal; urbanas o rurales, en los términos que establece la Ley.

4. OPERACIÓN

4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

El Programa atiende acciones específicas que permiten el desarrollo y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, con el fin de mejorar sus condiciones inmediatas de vida, proteger su dignidad y favorecer su inclusión social y cultural e integración a la vida productiva en proporción a sus cualidades y capacidades.

4.2 TIPOS DE BENEFICIOS, APOYOS Y MONTOS

A) TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1.- La unidad responsable otorgará servicio de transporte público adaptado gratuito en las rutas establecidas en la ciudad de Chihuahua a personas con discapacidad en situación de pobreza y exclusión social. Para conocer y consultar la disponibilidad de las rutas podrá comunicarse a la unidad responsable al (614) 4293300 ext. 17920 para la ciudad de Chihuahua y (656) 6379400 para Ciudad Juárez, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

2.- La unidad responsable otorgará servicio de transporte adaptado gratuito a domicilio a personas con discapacidad en situación de pobreza y exclusión social, para que asistan a la Escuela de Artes y Oficios, citas médicas, terapias de rehabilitación y sus centros de trabajo. Todos los solicitantes de este apoyo deberán acreditar el estudio socioeconómico (Anexo 4) realizado por la unidad responsable para obtener este servicio, tendrá que comunicarse a la unidad responsable al (614) 4293300 ext.17920 con una semana de anticipación para que su viaje pueda ser programado.

3.- Para abordar el vehículo correspondiente, se tendrá que exhibir una identificación oficial que respalde la mayoría de edad, en caso de menores de edad siempre tendrá que abordar acompañado de su padre o tutor sin excepción.

4. El solicitante deberá firmar la carta excluyente de toda responsabilidad (Anexo 5) y en el caso de menores de edad deberán firmarlo el padre o tutor.

5. En caso de que el solicitante requiera ir acompañado, el acompañante también deberá firmar la carta excluyente de responsabilidad (Anexo 5).

6. Cuando la persona no pueda valerse por sí misma deberá ir acompañada de una persona que esté plena de sus facultades para cuidarla.

7. Bajo ninguna circunstancia el chofer será responsable del cuidado de los usuarios.

8- En ningún momento los choferes podrán ingresar a los domicilios particulares, clínicas y/o lugares de destino del transporte adaptado.

9. El usuario deberá firmar el reglamento (Anexo 6), así como cumplir con lo que especifica.

B) CAPACITACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

La Unidad Responsable a través de Escuela de Artes y Oficios impartirá talleres y capacitaciones gratuitas las cuales tendrán como objetivo incorporar plenamente a las personas con discapacidad al desarrollo e inclusión laboral, social y recreativa en un marco de equidad de derechos y oportunidades para una mejora en su calidad de vida.

C) VINCULACION A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

La Unidad Responsable enlazará a las personas con discapacidad por medio del área de vinculación a la actividad productiva con los que previamente se tenga un convenio de colaboración vigente establecido entre particulares e instituciones gubernamentales para aquellos beneficiarios que se interesen en mejorar su economía a través de las vacantes disponibles.

De ninguna manera la Unidad Responsable fungirá como parte conciliatoria cuando exista una inconformidad laboral entre ambos.

D) APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Este beneficio tiene la facultad de realizar la entrega de apoyos en especie para personas con discapacidad. Las entregas se realizarán de acuerdo a lo especificado en la convocatoria la cual será publicada en el Periódico Oficial del Estado, así como en lo previsto por los presentes lineamientos.

I. La entrega de la beca en especie, será entregada en forma de despensa alimenticia equivalente que contiene artículos de la canasta básica alimentaria con un precio al público máximo de \$1200.00 (Un mil doscientos 00/100 M.N.), tomando en cuenta los municipios de difícil acceso se define realizar las entregas de manera mensual, bimestral o trimestral, y los beneficiarios podrán tener acceso a diez apoyos en el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022 y podrá ser de carácter retroactivo únicamente para los beneficiarios que fueron publicados como resultado de la convocatoria inicial.

En caso de algún ajuste presupuestal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común podrá modificar los apoyos del Programa con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal, o criterio del Comité Evaluador.

E) APOYO DE PAÑALES.

Podrá participar la población objetivo del Programa en el rubro de apoyo de pañales, dando prioridad a los casos en donde la persona dependa de otra para valerse por sí misma y/o se encuentre en estado de postración permanente.

Se entregarán dos paquetes de diez pañales cada uno de manera mensual de forma gratuita por beneficiario, con base a la disponibilidad presupuestal.

I. REQUISITOS GENERALES APLICABLES PARA TODOS LOS PROGRAMAS

- a) Acta de nacimiento en original para cotejo y copia (no es necesario que el formato sea reciente, pero deberá ser legible sin tachaduras y enmendaduras);

- b) CURP
- c) Certificado médico original que acredite la discapacidad permanente e irreversible, acreditado por un médico adscrito al sector salud, ya sea IMSS, ISSSTE, Centro de salud, CRIT, CREE, etc. o Credencial Nacional para personas con discapacidad, expedida por el DIF nacional, en original para cotejo y copia;
- d) Comprobante de domicilio reciente, con antigüedad no mayor a seis meses, en original y copia;
- e) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional) o bien, carta de identidad con nombre completo, fotografía, fecha y lugar de nacimiento y domicilio actual, expedida por el gobierno municipal con una antigüedad máxima de un año, en original para cotejo y copia;
- f) Aviso de Privacidad; <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/>
- g) En el caso de los solicitantes que habiten en los ,municipios y/o comunidades que no cuenten con comprobante de domicilio podrán presentar una carta emitida por la Presidencia Municipal y/o el Comisario que acredita su residencia en dicho lugar, la cual deberá tener una antigüedad máxima de 6 meses a partir de su expedición.

Presentar la solicitud de apoyo en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación de la Secretaría ubicada en C. Agustín Melgar #3703 Col. Nombre de Dios personalmente o a través de la canalización de alguna otra dependencia de gobierno estatal, municipal, asociación civil que atiendan a personas con discapacidad o un tercero a nombre del solicitante y deberá llevar una carta poder (Anexo 7).

Para la beca para personas con discapacidad, a la que se refiere el inciso D del numeral 4.2 de las presentes Reglas; los días, fechas, horarios y lugares para la recepción de solicitudes, estarán disponibles según lo establecido en la Convocatoria.

5.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS.

A) TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- I. Estudio Socioeconómico (Anexo 4)
- II. Carta excluyente de toda responsabilidad que será entregada por la Unidad Responsable (Anexo 5)

B) CAPACITACIÓN, ESPARCIMIENTO Y VINCULACIÓN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

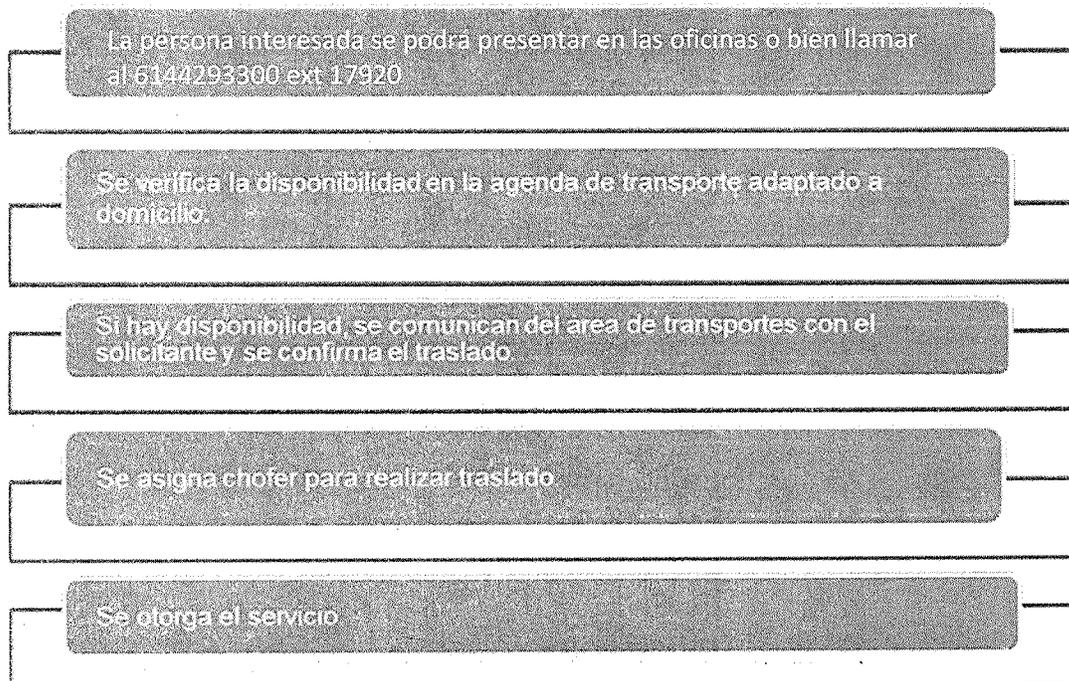
- I. Formato de inscripción (Anexo 1) para ingresar a la Escuela de Artes y Oficios.
- II. 2 fotografías tamaño infantil, puede ser blanco y negro o a color.
- III. Carta responsiva (Anexo 2) para padres o tutores que será entregada por la Unidad responsables.
- IV. En el caso de la vinculación a la actividad productiva, se proporcionará una carta de vinculación (Anexo 3)

C) APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- I. Estudio Socioeconómico (Anexo 4)
- II. Carta poder simple (Anexo 7) en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al beneficiario, mismo que deberá especificar al apoderado designado la cual deberá venir acompañada de copia de la identificación oficial con fotografía de la persona designada como apoderado y la del beneficiario;
- III. Las personas que cuenten con otros apoyos y acrediten un estado de vulnerabilidad extremo de acuerdo al estudio socioeconómico, podrán solicitar el apoyo por medio de una carta dirigida al comité evaluador (Anexo 8).

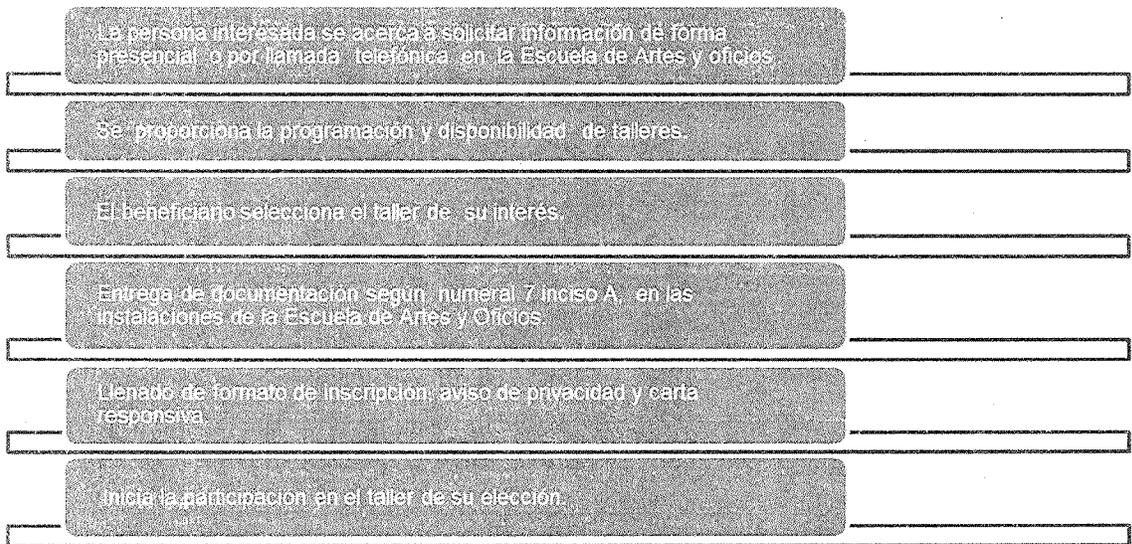
D) APOYO DE PAÑALES

- I. Estudio Socioeconómico (Anexo 4).
- II. Diagnóstico médico que especifique que requiere utilizar pañales acreditado por un médico adscrito al sector salud, ya sea IMSS, ISSSTE, Centro de Salud, CRIT, CREE, etc.

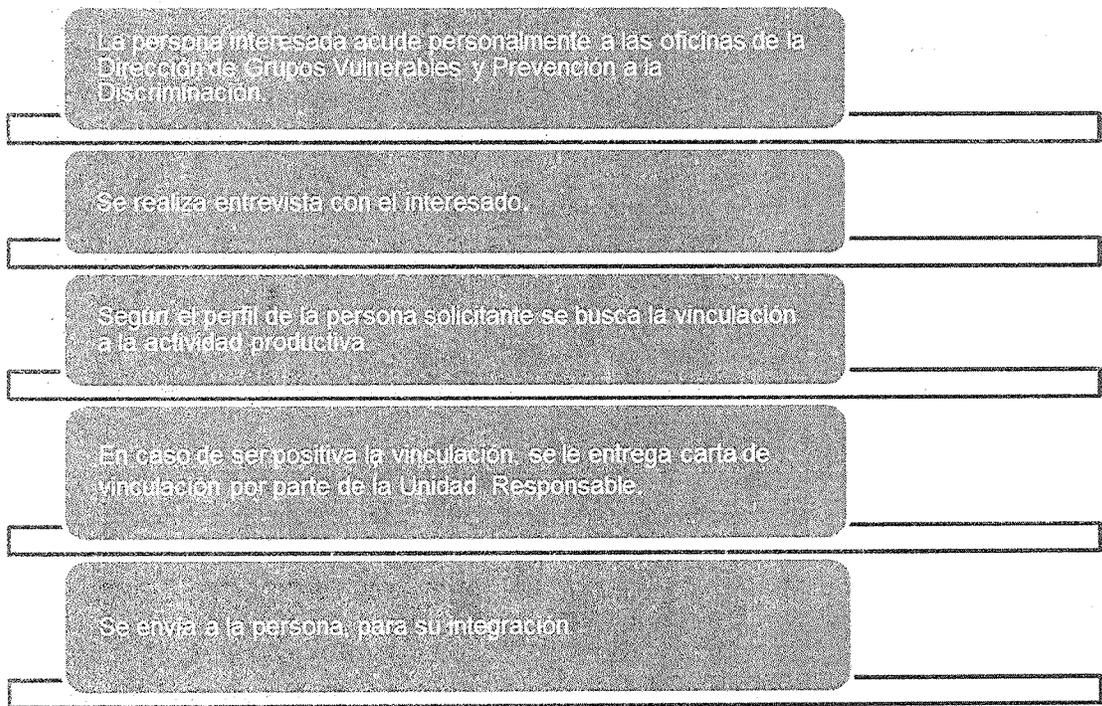
5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.**A) SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

B) CAPACITACIÓN, ESPARCIMIENTO Y VINCULACIÓN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

No existen procedimientos de selección de personas beneficiarias; podrá ser beneficiaria toda la población objetivo del Programa que cumpla con los requisitos de la modalidad descrita en el numeral 5, inciso B.



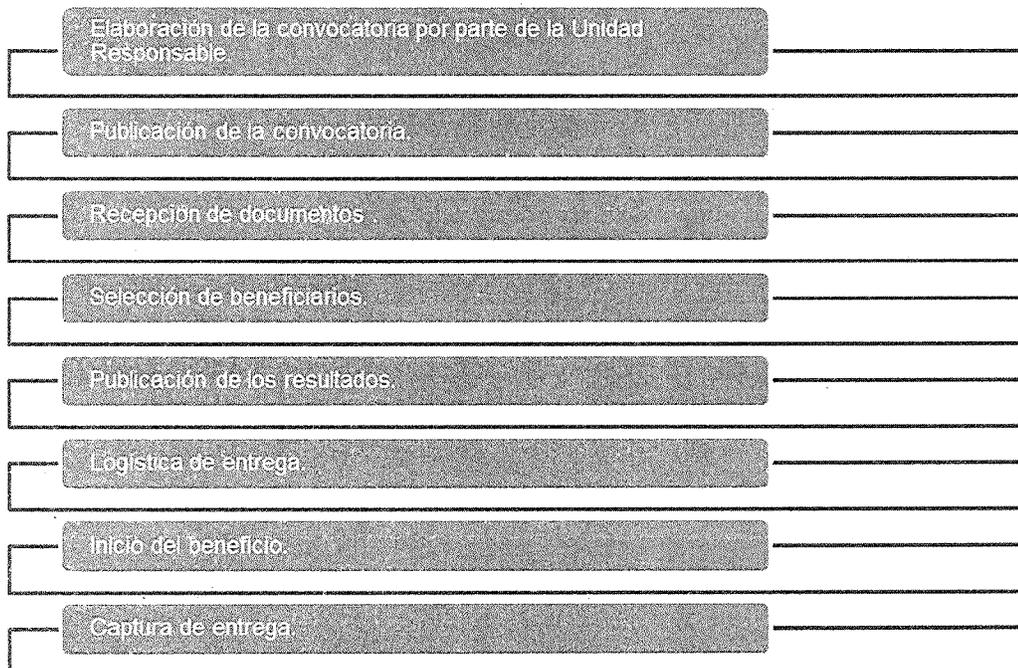
Vinculación a la Actividad Productiva.



C) BECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

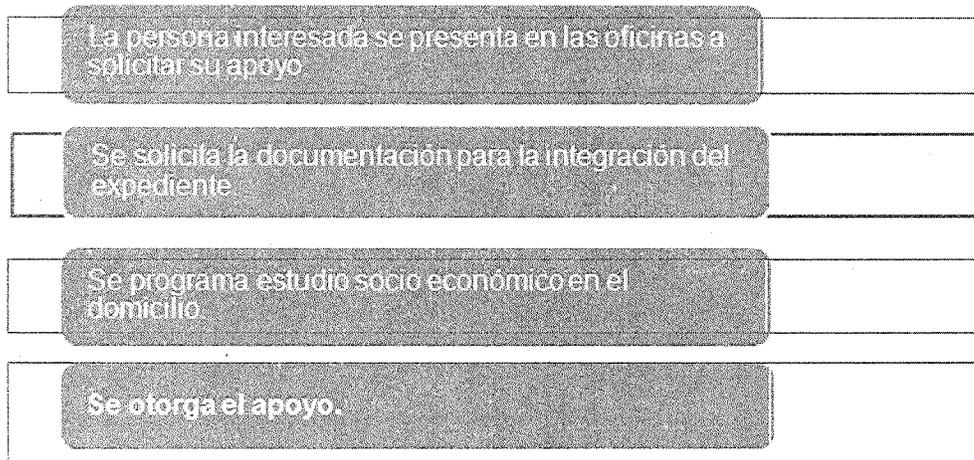
Podrá participar la población objetivo del Programa en el rubro de beca para personas con discapacidad en el mismo nivel de oportunidades; no obstante, en el otorgamiento de las becas se tomará en cuenta lo siguiente:

- I. Las personas aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral 5, inciso C en los términos que especifique la convocatoria para la presente modalidad.
- II. El comité evaluador revisará cada solicitud para verificar que se cumpla con lo previsto en la convocatoria y en los presentes lineamientos, así mismo asignará los montos y cantidades de los apoyos que serán entregados a las y los beneficiarios. La aprobación de cada una de las solicitudes se llevará a cabo mediante una votación, requiriendo la mitad más uno de los integrantes del comité evaluador.
- III. Al momento de que el Comité Evaluador emita el acta de las personas beneficiadas por la convocatoria, la Unidad Responsable contará con un lapso de 30 días naturales para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado en <http://chihuahua.gob.mx>, en www.facebook.com/SecretariadeDesarrollohumanoyBiencomun y en comunicados pegados en las recaudaciones de renta de los municipios.
- IV. En caso de contar con dos solicitudes en las mismas condiciones de vulnerabilidad y necesidad el criterio de selección será en el sentido de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto, cuando para tal efecto no se cuente con la solvencia presupuestal.



D) APOYO DE PAÑALES.

Podrá participar la población objetivo del Programa en el rubro de apoyo de pañales para personas con discapacidad permanente, dando prioridad a los casos en donde la persona dependa de otra para valerse por sí misma y/o se encuentre en estado de postración permanente.



6.1. CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD.

- A) Grado de vulnerabilidad, individual o familiar, plasmado en estudio socioeconómico, determinado por el número total de déficit de derechos sociales y la presencia de factores de discriminación múltiple que aumentan la probabilidad de que los derechos de la persona sean vulneradas;
- B) La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto, conforme a la suficiencia presupuestal;
- C) Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos para cada trámite y apoyo.
- D) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios generales de los derechos humanos, como el de igualdad de género, no discriminación y de transparencia y rendición de cuentas.

Estos criterios son aplicables para el Comité y la Unidad Responsable.

1.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL COMITÉ.

El comité evaluador será el encargado de revisar y aprobar las solicitudes para la apoyos para personas con discapacidad, a la que se refiere el numeral 5 inciso C, según los criterios generales y los mencionados a continuación;

- A) La beca se podrá cambiar de modalidad en caso de que el ciudadano así lo solicite a la unidad responsable y justifique su cambio de tipo de beca, a través de una carta dirigida al Comité explicando los motivos de su solicitud.
- B) Para la aprobación de una solicitud, el comité evaluador deberá estar de acuerdo por mayoría tomando en cuenta los criterios anteriores.

El comité evaluador se encuentra conformado por:

COMITÉ EVALUADOR		
I.	Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común	Presidente
II.	Coordinadora Técnica y Operativa	Secretaría Ejecutiva
III.	Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos	Secretario Técnico quien tendrá derecho a voz pero no voto.
IV.	Coordinador General Administrativo	Vocal
V.	Director de Innovación y Planeación de la Política Social	Vocal
VI.	Directora de Desarrollo Humano e Inclusión	Vocal
VII.	Directora de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación	Vocal
VIII.	Directora de Cohesión Social y Participación Ciudadana	Vocal
IX.	La persona Titular de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Vocal quien tendrá derecho a voz pero no voto.

El Comité sesionará cada dos meses y será convocado por quien lo preside a petición de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación.

6. DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES E INSPECCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA.

1) DERECHOS.

- I. A recibir información, de manera clara y oportuna en relación con los servicios del Programa;
- II. A un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial cuando así lo decida la o el beneficiario.

III. A recibir información o asesorías sobre trámites, solicitudes o cancelaciones de los mismos sin costo alguno.

2) OBLIGACIONES.

- I. Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del Programa, tanto en el llenado de datos generales como en cualquier otro documento;
- II. Apegarse a los presentes lineamientos; y
- III. Presentar, sin faltar a la verdad, la documentación que sea requerida de manera específica por cada servicio.

3) CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN.

- I. Por defunción de la persona beneficiaria;
- II. Por mal uso del apoyo.
- III. Por presentar información falsa, al momento de aplicar en la convocatoria;
- IV. Cancelación por parte de las y los solicitantes;
- V. Por insuficiencia presupuestal;
- VI. La falta de notificación por parte de la o el beneficiario en caso de cambio de domicilio y/o actualización de datos, en un término de 30 días naturales de realizado dicho cambio. para lo cual deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación ubicada en C. Agustín Melgar #3703 Col. Nombre de Dios. Con un comprobante de domicilio reciente del domicilio actual.
- VII. Riesgo a la integridad física del personal, participantes y/o asistentes; y
- VIII. Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.
- IX. Cuando la Unidad Responsable detecte que cuenta con algún beneficio de otra instancia gubernamental;

4) SANCIONES.

En caso de incumplir con las obligaciones de esta modalidad, la Unidad Responsable cancelará el servicio otorgado.

5) INSPECCIONES.

En esta modalidad la Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, deberán realizar una inspección para supervisar que el recurso otorgado sea ejercido de manera correcta, por lo que se realizarán visitas aleatorias a los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar el seguimiento.

6) FICTA.

En caso de que la Unidad Responsable de la operación del Programa no emita una resolución por escrito a la o el solicitante, en el plazo que indique la convocatoria respectiva, se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente, una vez que se publique una nueva convocatoria.

Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité evaluador.

7) PLAZOS PARA TODOS LOS TRÁMITES.

La Unidad Operativa Responsable del Programa tendrá 30 días hábiles para dar la resolución de la solicitud de las beneficiarias y los beneficiarios; una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para el pago del apoyo.

Cuando la o el solicitante no cuente con todos los requisitos, la Unidad Operativa responsable del Programa le notificará al solicitante en el momento de la realización del trámite y tendrá que subsanarlo en un plazo de 1 día a partir de la fecha en que se le haya notificado el requisito pendiente.

7. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

7.1 INSTANCIAS INVOLUCRADAS.

a) INSTANCIA EJECUTORA.

La Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación a través del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad de la Secretaría, será la encargada de llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y ejecución del Programa.

b) INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes reglas, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

8. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para lograr el cumplimiento de su objetivo y con el propósito de generar procesos de sinergia que potencien el impacto de los recursos del Programa y se fortalezca la cobertura de sus acciones, La Unidad Responsable establecerá mecanismos de coordinación y vinculación con los gobiernos municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad vigente.

9. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO.

La comprobación de la entrega de los apoyos estará a cargo de la Unidad Responsable, dicha comprobación podrá ser mediante el cheque firmado, o bien algún recibo de entrega del apoyo, el cual la acredite y/o justifique, así como el levantamiento del Padrón de Beneficiarios correspondiente.

10. RECURSOS FINANCIEROS.

10.1 AVANCES FISICO FINANCIEROS.

La Unidad Responsable del Programa, formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los bienes y/o servicios bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección Innovación y Planeación de la Política Social de la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones y su oportuna publicación.

10.2 CIERRE DEL EJERCICIO.

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa; incorporando acta de entrega recepción dónde proceda, así como la comprobación de la devolución a la Secretaría de Hacienda del recurso no devengado, en el plazo establecido en el convenio.

10.3 AUDITORÍA, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa podrán ser revisados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y en su caso por la Auditoría Superior del Estado.

Así mismo, con el objeto de impulsar la eficiencia y eficacia y promover la mejora continua en la operación del Programa, los responsables de las áreas de la instancia ejecutora supervisarán los procesos respectivos, con el fin de llevar el control y seguimiento que permitan alcanzar la calidad en los resultados.

Los resultados de las acciones de auditoría, supervisión, control y seguimiento serán documentados para tener las referencias que permitan valorar la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, dando como resultado su mitigación.

11. EVALUACIÓN.

11.1 INTERNA.

Estará a cargo de la Auditoría Interna cuya integración ordene para tales fines el Secretario o Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común.

11.2 EXTERNA.

En los términos de los artículos 65, 66 y 71 de la Ley, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con la Secretaría, sus resultados serán entregados a la Comisión Estatal para Desarrollo Social y Humano, la Comisión Interinstitucional para Desarrollo Social y Humano, al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, así como al H. Congreso del Estado.

12. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

13.1. DIFUSIÓN.

La Secretaría realizará la difusión y promoción del Programa de acuerdo con las presentes Reglas y se difundirá a través de los medios de que se disponga, atendiendo la cobertura geográfica en la que se ejecuta el Programa; se darán a conocer los diferentes servicios que se otorgan, así como las acciones a realizar y las diferentes convocatorias emitidas por la Instancia Normativa.

Todos los documentos, material o promoción del Programa se identificarán con la imagen institucional del Gobierno del Estado de Chihuahua.

La información general del Programa y sus acciones estarán disponibles en el portal de transparencia de la Secretaría, en el sitio de Internet <https://transparencia.chihuahua.gob.mx/>

13.2. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Al implementar la ejecución del Programa, la Unidad Responsable identificará en la población objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician o limitan la igualdad e inclusión de la población femenil; y en su caso la varonil, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar en igualdad de responsabilidades para mujeres y hombres, que establezcan condiciones de cambio y que hagan realidad el ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades de acceso, control y beneficio.

13.3. PERSPECTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Al ejecutar el Programa, la Unidad Responsable promoverá la consulta a las personas con discapacidad de la región a impactar. A su vez, estará en la búsqueda constante tanto de la participación, como del empoderamiento de las personas con discapacidad y se asegurará de los mecanismos de incidencia de este grupo etario en aquellas decisiones que los afectan en el ámbito social, económico, político, cultural en su comunidad y su estado.

13.4. CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del Programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas, la Unidad Responsable con fundamento en lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, solicitará a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la o las consultas necesarias a efecto de obtener su consentimiento libre e informado en relación a la formulación, ejecución, administración y evaluación del Programa dirigido a ellas, teniendo en cuenta los principios de: apertura, diversidad, equidad y transparencia, a efecto de alcanzar los acuerdos necesarios y relativos a la ejecución del Programa.

13.5. BLINDAJE ELECTORAL.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Responsable y en general las y los servidores públicos involucrados en el Programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

Así mismo la publicidad e información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano", según lo establece el artículo 32 de la Ley.

13.6 PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Unidad Responsable concentrará la información relativa al total de titulares de derecho del Programa, la cual deberá contener los datos establecidos en el padrón de beneficiarios federal y estatal, que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información de los beneficiarios se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Chihuahua.

Los informes para la integración del Padrón General deberán de reportarlo las Unidades Responsables, los primeros 5 días hábiles de cada mes, a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, al Departamento Evaluación y Sistemas de Información de la Secretaría.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las instancias responsables son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del Programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información íntima del particular.

La persona solicitante y/o titular de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a la información contenida de su persona en el Padrón General; a través del correo electrónico transparenciasds2017@hotmail.com, o bien, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría, ubicadas en el Sexto piso del Edificio "Héroes de la Revolución", ubicado en Av. Venustiano Carranza número 803, Colonia Obrera, o bien en las instalaciones del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, localizadas en Av. Teófilo Borunda número 2009, colonia Los Arquitos, teléfono del conmutador 201-32-00, ambos domicilios ubicados en esta ciudad de Chihuahua.

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley, según lo dispone el artículo 64 de la Ley.

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley, según lo dispone el artículo 64 de la Ley.

13.7 Corresponsabilidad y Contraloría social

La Secretaría facilitará el acceso a la información y los procesos de contraloría social de los diferentes agentes que se integran al control, vigilancia y evaluación del Programa: comités de contraloría, personas beneficiarias del Programa, organizaciones de sociedad civil seleccionadas para la implementación del Programa y aquellas Comisiones del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana que ejerzan las atribuciones que les confiere la Ley de Desarrollo Social y Humano. La contraloría social del Programa se normará conforme a los lineamientos que expida la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.

Las personas titulares o sujetos de derecho, con el fin de fomentar la corresponsabilidad, deberán atender a las indicaciones, reuniones y demás actividades que le solicite la unidad responsable de la contraloría social, de conformidad con los lineamientos que expida la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.

14 Contingencias Climáticas y Sanitarias.

En caso de presentarse contingencias climáticas se deberá acatar en todo momento lo indicado por la Coordinación Estatal de Protección Civil y su equivalente en los municipios; en caso de contingencias sanitarias, se deberá acatar las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud a nivel federal y sus equivalentes estatal y municipal. Específicamente de la pandemia por COVID-19, se deberá atender los aforos indicados por el semáforo epidemiológico, por lo que los servicios, trámites y apoyos podrán verse modificados en su funcionamiento.

15 Quejas, Denuncias y Recurso de Inconformidad

15.1 Las quejas y denuncias deberán realizarse personalmente y/o vía internet.

15.2 Cuando se trate de denuncias realizadas personalmente deberán presentarse en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 803: 6to piso, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.; o bien por escrito, con los siguientes requisitos:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora;
- y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Si la denuncia se realiza vía internet por medio de la página <http://observa.gob.mx/>, dichas quejas y/o denuncias podrán realizarse de manera anónima y la Secretaría tendrá la obligación de dar seguimiento y contestación oportuna a la solicitud.

En ambos casos, cuando se detecten irregularidades, la autoridad competente substanciará y aplicará, en su caso, la sanción que corresponda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de aplicar sanción pecuniaria, suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

La información para tales efectos, puede consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, con la dirección www.chihuahua.gob.mx/sfp.

15.3 Las quejas se podrán presentar de manera verbal, escrita o por cualquier otro medio de comunicación como lo establece la fracción III, artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; en la Secretaría o ante la unidad normativa, a elección del quejoso, con los requisitos que marca la Ley en sus artículos del 81 al 85. Las quejas deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para la denuncia, a excepción de lo relativo a las pruebas.

15.4 Las personas a quienes se les haya restringido, suspendido o negado de manera tácita o expresa el derecho a participar en los programas y proyectos de desarrollo social y humano, podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito o verbalmente, ante la autoridad administrativa competente o directamente ante los servidores públicos encargados de la ejecución de aquellos, de conformidad con lo establecido en la Ley en sus artículos del 86 al 99. Deberá presentarse en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 803: 6to piso, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.; o bien por escrito, con los siguientes requisitos:

15.4.1 Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, el de la persona que promueve en su nombre y representación, bastando en este último caso que la autorización conste en el mismo documento de interposición, o bien, acreditando debidamente la personalidad con la que comparece mediante carta poder privada, sin perjuicio de acreditarla mediante cualquier otro instrumento de los previstos por la legislación;

15.4.2 La fecha en que se notificó la resolución recurrida o la de presentación de la solicitud ante la autoridad competente;

15.4.3 El acto o resolución que se impugna;

15.4.4 Los agravios que, a juicio del recurrente, le cause la resolución o el acto impugnado;

15.4.5 La mención de la autoridad que haya dictado la resolución u omitido dar respuesta a la solicitud;

15.4.6 Los documentos y demás pruebas que el recurrente ofrezca en relación con el acto o resolución impugnada; y

15.4.7 La firma o huella dactilar del recurrente.

La resolución que se dicte con motivo de la tramitación del recurso, deberá señalar de manera clara las medidas para corregir o hacer cesar la restricción, suspensión, negación y en general, la violación de derechos del recurrente. Contra la resolución dictada no se admitirá ulterior recurso.

16 Vigencia.

Las presentes reglas tendrán vigencia en el ejercicio fiscal 2022.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de marzo del dos mil veintidós.



C. IGNACIO GALICIA DE LUNA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ANEXO 1



ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES
 FORMATO DE INSCRIPCIÓN

DATOS GENERALES.

FECHA DE INGRESO: [] MATRICULA: []

NOMBRE DEL ALUMNO (A):
 []

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE COMPLETO

FECHA DE NAC: [] LUGAR DE NAC: []

ESTADO CIVIL: [] ESCOLARIDAD: []

CURP: [] CVE ELECTOR []

DIRECCION:

ENTRE CALLES Calle lado 1 [] Calle lado 2 [] Calle de atrás []

C.P. [] TEL [] CEL []

CEL PADRE [] CEL MADRE []

TELS. DE EMERGENCIAS: []

CORREO ELECTRONICO: []

SERVICIO MEDICO. NSS: [] TIPO SANGRE: []

VACUNA COVID: SI NO ALERGIAS: []

CRUCE CON UN X EL TIPO DE DISCAPACIDAD:

PSICOSOCIAL	INTELLECTUAL	M. ESQUELETICA	NEUROMOTORA	LENGUAJE	AUDITIVA
VISUAL	MENTAL	MULTIPLE	ORGANICA	ENFERMEDAD	TRASTORNO

DIAGNOSTICO:

[]
 []

MEDICAMENTOS:

[]
 []

TALLER DIAS HORARIO

[] [] []

ruta de CAMION/CHOFER:

[]

**ESTATUS SOCIOECONOMICO**

CASA: PROPIA RENTADA PRESTADA OTRO: _____

QUIEN APORTA INGRESOS EN EL HOGAR: _____

VEHICULO PROPIO: SI NO

TIPO DE TRABAJO DE LOS PADRES FORMAL FIJO TEMPORAL HONORARIOS

NIVEL SOCIOECONOMICO ALTO MEDIO BAJO

DATOS FAMILIARES**PADRE**

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE

EDAD ESCOLARIDAD OCUPACION ESTADO CIVIL

ANTECEDENTES DE ENFERMEDADES:

MADRE

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE

EDAD ESCOLARIDAD OCUPACION ESTADO CIVIL

ANTECEDENTES DE ENFERMEDADES:

HERMANOS EDAD ESCOLARIDAD

1

2

3

4

5



HISTORIAL MEDICO Y DEL DESARROLLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FORMA DE NACIMIENTO: SELECCIONE CON UNA X

PARTO NAT	CESAREA	FORCEPS	ANESTESIA TOTAL	EPIDURAL RAQUEA	ANESTESIA TOTAL	SIN ANESTESIA	INDUCIDO
-----------	---------	---------	-----------------	-----------------	-----------------	---------------	----------

EDAD DE LA MADRE DURANTE EL EMBARAZO

DURACION DEL EMBARAZO

DURACION DESDE LOS PRIMEROS DOLORES HASTA EL NACIMIENTO

COMPLICACIONES EN EMBARAZO O PARTO

SANGRADOS

CONSUMO DE MEDICAMENTOS POR RECETA MEDICA

CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO

NUMERO DE EMBARAZOS

ABORTOS

NUMERO DE HIJOS

LESION DURANTE EL NACIMIENTO

PROBLEMAS RESPIRATORIOS AL NACER

CONVULSIONES

DEFECTOS CONGENITOS

HOSPITALIZACION POR MAS DE 7 DIAS

A QUE EDAD CAMINO

A QUE EDAD LAS PRIMERAS PALABRAS

A QUE EDAD HABLO INTTELIGIBLEMENTE

A QUE EDAD CONTROLLO ESFINTERES

PROBLEMAS DE VISION

ENFERMEDAD O LESION SERIA

COMPORTAMIENTO

	MUCHO	REGULAR	POCO	NADA
ES SOCIABLE				
ES NERVIOSO				
ES FANTASIOSO				
IRRITABLE				
TICS				
TIMIDO				
ANSIOSO				
DESENVUELTO				
ATIENDE INSTRUCCIONES				
SE LE HABLADO SOBRE SEXUALIDAD				

SUEÑO

COMO DUERME: cruce con una X

MUCHO	POCO	INQUIETO	PESADILLAS	TERRORES NOCTURNOS	SONAMBULISMO
HABLA DORMIDO		BRUXISMO	SUEÑO FRACIONADO	INSOMNIO	

DUERME SOLO O ACOMPAÑADO (A):



ELIJA LOS TALLERES EN ORDEN DE INTERES PONIENDO NUMERO 1 AL QUE MAS LE INTERESA HASTA EL 6

CRUCE EL MODELO DE CLASES DE SU PREFERENCIA:

P R E S E N C I A L

V I R T U A L

M I X T O

PINTURA

MANUALIDADES	
TEJIDO Y BORDADO	
MOTRICIDAD HUMANA	
LENGUA DE SEÑAS MEX.	
LECTOESCRITURA	
BRAILLE	

PARA DESPUES

ZAPATERIA	
TALABARTERIA	
COCINA	
REPOSTERIA	
FOTOGRAFIA	

¿ESTA DISPUESTO A PARTICIPAR EN LA COMISION DE SALUD Y LIMPIEZA ESCOLAR?

SI NO

TUVO COVID	SI	NO	FECHAS	
	MODERADO		GRAVE	
LEVE	1RA DOSIS		2DA DOSIS	
VACUNA	FECHAS			
CAMORBILIDADES				



ANEXO 2

CARTA DE RESPONSIVA

C. _____ Tutor del
C. _____ el cual es
alumno de la Escuela de Artes y Oficios, hago constar por medio del presente
escrito, el compromiso de que realizo ante esta institución de que dicho alumno,
tomara sus medicamentos prescritos por su médico tratante, además de que
llevaré un control de los mismo, así mismo deslindo de cualquier responsabilidad
la escuela de artes y oficios para personas con discapacidad y personas mayores
y en la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y
Prevención a la Discriminación, a la Secretaría de Desarrollo y Bien Común del
Estado de Chihuahua y al Gobierno del Estado de Chihuahua por cualquier
acción y/o omisión por parte del que suscribe que cause algún daño al alumno
ya antes mencionado.

A su vez acudiré a cualquier llamado y/o cita que se me haga por parte de área
administrativa y/o enfermería de la Escuela de Artes y Oficios referente al alumno
_____, como
también presentaré los documentos referentes al servicio médico con los que
cuenta el mismo, los cuales deberán estar vigentes, entiendo, comprendo y acepto
que el no presentar la documentación requerida, como además no cumplir con lo
establecido en el presente escrito será motivo de baja para el alumno.

En Chihuahua, Chih. a _____ de _____ del 20 _____

C. _____

ANEXO 3

VINCULACIÓN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN**

Fecha:

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre: _____

Dirección: _____

Colonia: _____

Ciudad: _____ Teléfono: _____

Presentarse con: _____

Como candidato que reúne los principales requisitos para ocupar el puesto de:

DATOS DEL CANDIDATO

Nombre: _____

Sexo: _____ Edad: _____ Teléfono: _____ Celular: _____

Fecha de envío

Firma del solicitante

DATOS DEL ENTREVISTADOR

Nombre: _____

Teléfono: _____ Email: _____

ESTA NO ES UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN

ANEXO 4

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Lugar y Fecha del levantamiento: _____

Folio: _____

DATOS DEL (A) BENEFICIADO (A)

Nombre (s):		Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Edad:		Fecha de nacimiento:		Sexo: (H) (M)	
CURP:		RFC:		Doc. Identificación	
Teléfono fijo:		Celular:		Escolaridad:	
				¿Estudia Actualmente? (SI) (NO)	

DOMICILIO DEL (A) BENEFICIADO (A):

Favor de apoyarse en la identificación oficial para los siguientes datos

Calle / Carretera / Camino:		Núm. Exterior:		Núm. Int:		Núm. Anterior:		CP:	
Colonia / Barrio / Ejido:			Municipio:			Localidad:			
Entrecalles:					Calle Posterior:				

DATOS DEL TUTOR (A) REPRESENTANTE:

Nombre (s):		Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Edad:		Fecha de nacimiento:		Sexo: (H) (M)	
CURP:		RFC:		Doc. Identificación	
Teléfono fijo:		Celular:		Escolaridad:	
				¿Trabaja Actualmente? (SI) (NO)	

DOMICILIO DEL TUTOR (A) O REPRESENTANTE

Mismos Datos del (a) Beneficiado (a) (SI) (NO)

Calle / Carretera / Camino:		Núm. Exterior:		Núm. Int:		Núm. Anterior:		CP:	
Colonia / Barrio / Ejido:			Municipio:			Localidad:			
Entrecalles:					Calle Posterior:				

SITUACION FAMILIAR DEL (A) BENEFICIADO (A):

¿Vive en abandono? (SI) (NO)

Recibe respeto y cuidados: Siempre A veces Nunca Núm. De Personas que habitan en el hogar: _____

Vive con: Familia Hijos (as): Padres: Hermanos (as): Núm. De Personas con discapacidad en el hogar: _____

Asilo: Solo: Otros: _____ Núm. De Personas Mayores en el hogar: _____

Numero de hijos del beneficiado: _____ ¿A que se dedican los hijos del beneficiado?: _____

SERVICIO MEDICO Y CONDICIONES PERSONALES

¿Tiene servicio Médico? (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO) ¿Genera gasto si atención médica? (SI) (NO) Monto por mes: _____

Pensiones civiles INSAVI IMSS ISSSTE ICHISAL Particular Médico Tradicional Campañas de Salud Otro

¿Tiene discapacidad? (SI) (NO) Tiempo de padecerla: _____ Intensidad: Leve Moderada Severa

Tipo de discapacidad: Visual Auditiva Lenguaje Neuromotora Músculo Esquelética Intelectual Psicosocial

Causa: Accidente Congénita Degenerativa Edad Avanzada Enfermedad Hereditario Violencia Otro: _____

¿Su alimentación es? Normal Especial Deficiente Diagnóstico médico: _____

CONDICIONES DE SALUD

¿Utiliza Pañal? (SI) (NO) ¿Siempre? (SI) (NO) ¿Se encuentra postrado? (SI) (NO) ¿Utiliza Sonda? (SI) (NO)

¿Escucha?: (SI) (NO) (POCO) ¿Habla?: (SI) (NO) (POCO) ¿Ve?: (SI) (NO) (POCO) ¿Camina?: (SI) (NO) (POCO)

Condición Física: Excelente Buena Regular Mala Pésima Condición Mental: Alerta Apático Confuso

Actividad Motora: Ambulatorio Camina con ayuda Usa aparato funcional Postrado Condición Higiénica: Buena Regular Mala

SEGURIDAD SOCIAL Y SITUACIÓN ECONOMICA

¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO) ¿Tiene Pensión? (SI) (NO) Institución: _____ Monto mensual: _____

¿Trabaja? (SI) (NO) Lugar de Trabajo: _____ Ingreso mensual: _____

TIPOS DE APOYO EN EL HOGAR

65 y más Apoyo ONG Desayunos DIF Despensas DIF/Caritas Oportunidades Programa Estatal Programa Federal Programa municipal

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN
Calle: Agustín Melgar # 3703 colonia: Nombre de Dios Chihuahua, Chih., Tel (614) 4293300

INTEGRANTES DEL HOGAR

Nombre Completo	Parentesco	Fecha Nacimiento	Edad	Edo. Civil	Escolaridad	Ocupación	Salario	Aportación mes

Ayuda familiar extra (de quien no vive en el hogar) :

Parentesco: _____ Aportación mensual: _____ Total de Ingresos: _____

Egresos Mensuales en el Hogar

Alimentación	Renta/Hipoteca	Teléfono	Atención médica
Gas	Agua	Luz	Educación
Medicamento	Gasolina	Transporte	Otros
Total :			

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Tipo de Zona: Rural () Urbana ()

Tipo de vivienda: Casa Cuarto Multifuncional Vecindad Asilo Sin Vivienda Otro: _____
 Clase y condición de la vivienda: Excelente Buen Estado Regular Mal Estado Pésimas condiciones
 Tenencia de la vivienda: Intestado/litigio Prestada Hipotecada Propia (pagando) Propia (pagada) Rentada Huésped
 Número de Cuartos: Dormitorios Baños Cocina Sala Comedor Estancia Otros
 Material techo: Lamina asbesto Lámina Cartón Lámina metálica Losa/Viguetas Madera Palma/paja Terrado con Viguetas
 Material paredes: Adobe Embarro Palma/carrizo Lámina cartón Lámina metálica Madera Ladrillo/Block Mat desecho
 Material piso: Mosaico Cerámica Cemento Madera Tierra Higiene en el Hogar : (SI) (NO) (POCA)

SERVICIOS BASICOS EN LA VIVIENDA

Agua: Captada de Lluvia Pipa Pozo/lago/arroyo Llave pública Entubada dentro vivienda Entubada fuera Entubada otra vivienda
 Baño: Conexión con agua Le echan agua Pozo/hoyo negro Letrina seca/húmeda Sin admisión de agua No tiene
 Drenaje: Red pública Fosa séptica Tubería que da al río/lago Tubería que da a barranco/grieta No tiene
 Electricidad: Panel solar Planta particular Servicio público No tiene Alumbrado: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Pavimento: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Refrigerador: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Lavadora automática: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Computadora: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Microondas/horno eléctrico: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 VHS/DVD/Blue ray: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Televisión: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Estufa gas/parrilla: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Pantalla plana: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Tinaco: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Calentador de agua: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Internet: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Regulador de temperatura: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Vehículo: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Celula: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Marca: _____ modelo: _____ año: _____ Marca: _____ modelo: _____
 Tv de paga: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Teléfono fijo: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Secadora: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene Laptop: Tiene y sirve Tiene y no sirve No tiene
 Combustible para cocinar: Electricidad Gas de cilindro Gas natural Leña/carbón Otro: _____
 Condición del mobiliario: Excelente Buen Estado Regular Mal Estado Pésimas condiciones

SITUACIÓN GENERAL DE LA BENEFICIARIO

PERSONA QUE CONTESTO EL CUESTIONARIO

Nombre (s): _____

Firma: _____

Mismo Familiar Otro _____

PERSONA QUE ELABORA

Nombre (s): _____

Lugar y Fecha: _____

Institución: _____

Solvencia Económica Estabilidad Económica Situación Díficil Pobreza Pobreza Extrema

Firma: _____

Papelería solicitante: CURP Comprobante de domicilio INE
 Papelería Beneficiado: Acta de nacimiento CURP Certificado médico
 Cred. de discapacidad INE Comprobante de domicilio Fotografías

CARTA EXCLUYENTE DE TODA RESPONSABILIDAD

Chihuahua, Chih. a ____ de _____ de 2022

Por medio de la presente:

Yo _____ Voluntariamente asumo el compromiso y responsabilidad en el traslado en vehículo adaptado, a partir del día ____ del mes _____ del año _____, deslindando al chofer de la unidad del transporte público adaptado, a la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, al Gobierno del Estado de Chihuahua y a sus Representantes Legales excluyéndolos de toda responsabilidad civil y/o penal derivada de la prestación de este servicio o del traslado.

Por lo anterior, agradecemos de antemano su atención a la presente. Quedando de usted ante cualquier comentario o solicitud adicional.

Atentamente.

Nombre, Firma o Huella Digital

ANEXO 5

CARTA EXCLUYENTE DE TODA RESPONSABILIDAD

Chihuahua, Chih. a ___ de _____ de 2022

Por medio de la presente, los suscritos padres de familia o tutores:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Voluntariamente asumimos el compromiso y responsabilidad del traslado en vehículo adaptado, de nuestro (s) dependiente (s) de nombre _____ a partir del día _____ del mes _____ del año _____, deslindando al chofer de la unidad del transporte público adaptado, a la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, al Gobierno del Estado de Chihuahua y a sus Representantes Legales excluyéndolos de toda responsabilidad civil y/o penal derivada de la prestación de este servicio o del traslado.

Por lo anterior, agradecemos de antemano su atención a la presente. Quedando de usted ante cualquier comentario o solicitud adicional.

Atentamente.

Nombre y Firma del Padre o Madre de Familia o Tutor

ANEXO 6

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A
PERSONAS MAYORES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y PREVENCIÓN A
LA DISCRIMINACIÓN**

**REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

El siguiente reglamento tiene por objeto regular los servicios de transporte público adaptado gratuito en las rutas establecidas en la ciudad de Chihuahua a personas con discapacidad en situación de pobreza y exclusión social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

1. El servicio de transporte adaptado en el caso de “camiones de ruta”, será brindado en un horario de atención de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, en días hábiles. En el caso de las “camionetas adaptadas”, el servicio se prestara en un horario de atención de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, en días hábiles.
2. Al momento de abordar el transporte público adaptado, será responsabilidad de la persona beneficiaria o en su caso del padre o tutor, la vigilancia y cuidado durante el tiempo que dure el traslado.
3. Una vez que sea asignado un horario para el traslado, el beneficiario no podrá Modificarlo, ni en horario, ni en lugar para la prestación del servicio. Como excepción el beneficiario podrá solicitar por lo menos con 72 horas de anticipación, alguna modificación, la cual podrá ser autorizada siempre y cuando exista disponibilidad en el servicio.
4. El beneficiario deberá estar por lo menos con 15 minutos de anticipación en el lugar establecido para iniciar el traslado, teniendo un tiempo de tolerancia de 5 minutos.
5. El beneficiario o su tutor deberán de firmar previamente a la prestación del servicio, la carta excluyente de responsabilidad del transporte público adaptado gratuito.
6. Será responsabilidad del beneficiario o su tutor, mantener higiénica su área de traslado, en caso de que el beneficiario realice sus necesidades fisiológicas en la unidad de traslado, deberá hacerse responsable de su limpieza.
7. Queda estrictamente prohibido al beneficiario o su tutor, comunicarse vía celular o por cualquier otro medio electrónico con el operador de la unidad. Toda comunicación que tenga que ver con la prestación del servicio deberá ser directamente en las instalaciones de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, o bien al teléfono 614-429-3300 extensión 17920.
8. El beneficiario, su tutor o acompañante y el operador en todo momento deberán Conducirse con respeto, omitiendo palabras altisonantes durante el servicio.
9. En caso de que exista alguna queja por la prestación del servicio, deberá realizarse en las instalaciones de la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, o bien al teléfono 614-429-3300 extensión 17920.

10. En el caso de menores de edad, o personas que no puedan valerse por sí solas, deberán acudir en todo momento acompañadas por una persona mayor de edad
11. El acompañante del beneficiario deberá ser una persona mayor de edad en uso pleno de sus facultades.
12. El beneficiario deberá contar con alguna identificación o credencial de discapacidad al abordar la unidad de transporte adaptada.
13. Deberán permanecer sentados en todo momento durante el servicio del traslado.
14. En caso de requerir traslado de algún otro familiar, deberá previamente acercarse a la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación o bien al teléfono 614-429-3300 extensión 17920.
15. El uso del servicio de transporte será brindado únicamente a las personas que cuenten con una discapacidad.
16. La unidad de transporte NO realizará paradas que no estén establecidas en el traslado, ni desvíos de ruta.
17. Está prohibido el acceso del operador al domicilio del usuario.
18. Para la prestación del servicio, se deberá realizar previamente un estudio socioeconómico de la persona solicitante.
19. El servicio de transporte público adaptado, será prestado únicamente para fines de atención a citas médicas y rehabilitación física en hospitales y clínicas públicas, centros de trabajo, capacitación y esparcimiento en la Escuela de Artes y Oficios así como en Las Casas de los Abuelos y Centros de Atención Múltiple.
20. 23. La persona beneficiaria o en su caso el padre o tutor, deberán notificar por lo menos con 24 horas de anticipación la cancelación del servicio, en caso de no reportarlo, la Dirección de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Prevención a la Discriminación, podrá suspender la prestación del servicio.
21. 24. La persona beneficiaria y en su caso el acompañante, deberán acatar todas las indicaciones de seguridad realizadas por el operador de la unidad
22. El incumplimiento al presente reglamento por parte de la persona beneficiaria o en su caso del padre o tutor, será causal para la suspensión de la prestación del servicio.
23. El usuario y/o tutor deberán firmar de conformidad el presente reglamento.

Nombre y Firma

ANEXO 8

CARTA SOLICITUD DE APOYO

Fecha: _____ / _____ /2022.

**COMITÉ EVALUADOR
PRESENTE.-**

Por medio de la presente me permito solicitarle el apoyo del Programa de Becas

Para Personas Mayores

Personas con Discapacidad

Aun cuando cuento con el apoyo de _____
por los motivos que a continuación describo:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 9

CARTA DE NO RELACIÓN

Cd. _____, Chihuahua, ____ de ____ de 20 ____.

(Nombre del secretario)**Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común****Presente:**

Quien suscribe _____ con domicilio en la calle _____ del municipio de _____, en el estado de Chihuahua, con número de teléfono _____, me dirijo a usted para declarar en forma plena que no cuento con relación alguna con algún funcionario público de la entidad.

Igualmente le informo que no soy servidor/a pública de gobierno Federal, Estatal o Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Manifestado y aclarado el asunto anterior, sírvase tomarla en consideración para el trámite correspondiente.

Aterítamente:

Nombre _____

Firma _____

SIN TEXTO

SIN TEXTO